

RIO GALLEGOS, 14 de julio de 2020

VISTO:

El Expediente N° 75.576/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en los presentes actuados obra Disposición N° 171 de fecha 28 de abril de 2020 dictada por el Decano de la Unidad Académica Río Gallegos Ad-Referéndum del Consejo de Unidad, mediante la cual se aprueba el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 550/19 por bajo monto, realizado por la Secretaría de Administración para la Contratación del Servicio de Puericultoras del Jardín Maternal del Campus Universitario periodo 2020, a partir del 1° de marzo y por CINCO (5) meses, se adjudica la Compulsa de Precios pago a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO JUANA AZURDUY Ltda., por un importe mensual de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 280.000,00), lo que significa un costo total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.400.000,00) y se autoriza la Contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO JUANA AZURDUY Ltda., a partir del 1° de marzo y por CINCO (5) meses por los importes establecidos precedentemente, y en las formas y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - inciso h) del Estatuto de la U.N.P.A. es atribución del Consejo de Unidad aprobar los contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

QUE en tal sentido, obra Despacho N° 27/20 de la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto;

QUE fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/20 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

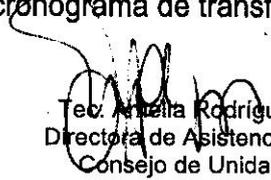
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todas sus partes la Disposición N° 171 de fecha 28 de abril de 2020, dictada por el Decano de la Unidad Académica Río Gallegos Ad-Referéndum del Consejo de Unidad, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- REMITIR copia digitalizada del presente instrumento legal a la Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-


Tec. Cecilia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

A C U E R D O

N°

100/20